

**RESOLUCIÓN N° 1590**  
Neuquén, 03 DIC 2019**VISTO:****VISTO:**

El Expediente OE N° 6501-M-2019 y la Disposición N° 219/2019 de la Subsecretaría de Obras Públicas de fecha 30 de octubre de 2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Disposición nombrada en el Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de la obra **"IMPERMEABILIZACION DE POZO DE BOMBEO EN CALLE AVDA. OLASCOAGA Y PURMAMARCA – REEMPLAZO BÓVEDA DE CHAPA CANAL LEGUIZAMON EN SU INTERSECCIÓN CON LANIN"**, con un Presupuesto Oficial de \$8.026.037,50, y un plazo de ejecución de obra de 90 días corridos, y se procedió al llamado a Concurso de Precios OE N° 27/2019; fijándose el día 07 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas para la apertura de las ofertas;

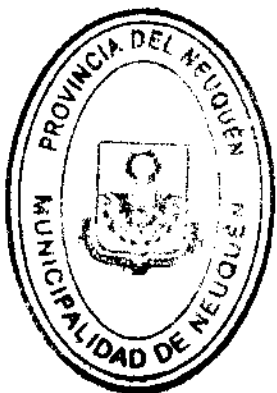
Que a tal efecto se procedió a cursar invitaciones a tres (3) empresas del ramo, encontrándose agregadas las copias de las que fueron recepcionadas;

Que se encuentra agregada el Acta de Apertura de Sobres donde consta que se presentaron la totalidad de las empresas invitadas;

Que a continuación de la apertura de los Sobres "A", es realizada la apertura del Sobre "B" -Propuesta Económica-, siendo la mejor propuesta la correspondiente a la **EMPRESA CONSTRUCTORA LAUTEC S.R.L.** quien ofertó la ejecución de la obra en la suma de **\$8.439.100,00**, remitiéndose la documentación a la Dirección de Computo y Presupuestos;

Que la Dirección de Cómputo y Presupuestos verifica la oferta presentada y concluye que la Propuesta de la **EMPRESA CONSTRUCTORA LAUTEC S.R.L.**, no presenta desvíos ni errores matemáticos, y que la misma resulta 5,15% por encima del Presupuesto Oficial;

Que la Comisión de Preadjudicación, realiza el cuadro comparativo de las ofertas presentadas y, sin objeciones que formular, resuelve preadjudicar el Concurso de Precios OE N° 27/2019 en la suma de \$8.439.100,00, a la **EMPRESA CONSTRUCTORA LAUTEC S.R.L.** en virtud de ser la mejor oferta, técnicamente posible, por convenir a los intereses municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego Licitatorio, redactando el correspondiente Acta de Preadjudicación de Ofertas;



GUSTAVO DÁVILA  
Subsecretario de Programación y  
Coordinación de la Obra Pública  
Secretaría de Obras Públicas  
Municipalidad de Neuquén



Que la Dirección de Auditoría Contable, Deuda Pública y Contrataciones -Dirección General de Auditoría- Contaduría Municipal, mediante Informe N° 228/19, realiza algunas consideraciones para conocimiento de la Secretaría de Obras Públicas, obrándose en consecuencia y agregándose a continuación la documentación pertinente;

Que por Pase N° 410/2019, la Dirección General de Administración y Articulación Presupuestaria informa que la obra se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras Ejercicio 2019;

Que por Pase N° 1522/19, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- informa que, mediante adecuación presupuestaria, se le otorgó crédito suficiente a la presente obra en la imputación 6-GO-1-1-5-1-6-13-971, aclarando que la Obra será afrontada con recursos de RENTAS GENERALES;

Que mediante Decreto N° 0594 de fecha 16 de Junio del 2005, el Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Neuquén establece dentro de las facultades de ésta Secretaria de Obras Públicas, la de adjudicar las contrataciones de Obras Públicas Municipales mediante la modalidad de Concurso de Precios;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
RESUELVE**

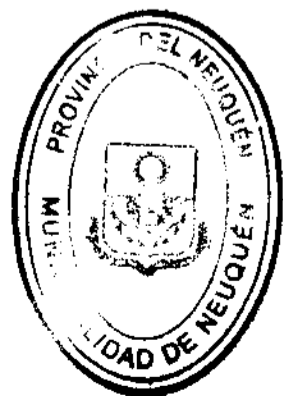
**Artículo 1º) ADJUDICAR** el Concurso de Precios OE N° 27/2019, para la ----- ejecución de la obra "IMPERMEABILIZACION DE POZO DE BOMBEO EN CALLE AVDA. OLASCOAGA Y PURMAMARCA - REEMPLAZO BÓVEDA DE CHAPA CANAL LEGUIZAMON EN SU INTERSECCIÓN CON LANIN", a favor de la EMPRESA CONSTRUCTORA LAUTEC S.R.L. en la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIEN CON 00/100 (\$8.439.100,00), y un plazo de ejecución de obra de NOVENTA (90) días corridos.

**Artículo 2º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Hacienda - Dirección de Tesorería ----- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 1º) contra la presentación del respectivo Certificado de Obra, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

**Artículo 3º) REGÍSTRESE**, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de ----- Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO.) CASTEJON



GUSTAVO DÁVILA  
Subsecretario de Programación y  
Coordinación de la Obra Pública  
Secretaría de Obras Públicas  
Municipalidad de Neuquén

